Expediente 2023-00199-00 Fijación JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Armenia, Quindío, Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial, por la señora LUZ ADRIANA CASTILLO MONROY, quien representa al menor MATEO MUÑOZ CASTILLO, en contra de JHON FREDY MUÑOZ BOTERO, que, al ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

## RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por la señora LUZ ADRIANA CASTILLO MONROY, quien representa al menor MATEO MUÑOZ CASTILLO, en contra de JHON FREDY MUÑOZ BOTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, haciéndole notificación personal de esta providencia y entrega de la copia de demanda y sus anexos para que le de contestación. Resorte del extremo activo

Esta notificación se efectuará de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. O, artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Citar al proceso al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, en interés de la adolescente reclamante.

QUINTO: Al doctor GUSTAVO RENDON VALENCIA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86f29a6eec9ebf58556977cd55ed104f75c784d5662d16ac977f41892f8f8923

Documento generado en 27/07/2023 07:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica